



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 6 de febrero de 2023

**RESOLUCIÓN CFIPE N° 1/2023**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y las Resoluciones CM Nros. 221/2019 y 167/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CM N° 167/2022 se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos que como Anexo I forma parte integrante de ese acto. En lo que aquí interesa, en el Artículo 3° del Anexo D -Solicitud de Fondos en el marco del Régimen para la Asignación de Fondos de Viáticos, Alojamiento y Pasajes- se establece que *“El Departamento de Ceremonial y Protocolo remitirá cada actuación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que a través de la Dirección de Calidad Institucional y Cooperación Internacional, efectúe la revisión de la documentación, análisis del requerimiento y de curso a la correspondiente previsión presupuestaria. Cumplida la intervención de la Secretaria de Administración General y Presupuesto, se remitirá a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para su tratamiento, y posterior elevación a la Presidencia del Consejo de la Magistratura para su autorización como misión transitoria o actividad”*.

Que en vista de la normativa precitada, la experiencia recogida en años pasados y la celeridad que requiere el tratamiento de los temas en cuestión, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, considera conveniente delegar la función prevista en el artículo 3° del Anexo D de la Resolución CM N° 167/2022 en la Presidencia de la Comisión.

Que cabe destacar que el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019) prevé en el inciso 5 del artículo 42 que el Presidente Coordinador de cada Comisión tendrá, entre sus funciones, aquellas que deleguen los restantes miembros de la Comisión, tal como el caso que aquí se propone.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y las Resoluciones CM Nros. 221/2019 y 167/2022;

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Delegar en la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la función prevista para la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica en el artículo 3° del Anexo D de la Resolución CM N° 167/2022, conforme lo estipulado en el inciso 5 del artículo 42 del Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet Oficial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CFIPE N° 1/2023**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

